







CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 009 -2021-GRJ-DRTC/DR
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE
ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS
- CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"-SALDO DE OBRA



Conste por el presente documento, el CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL, en adelante CONVENIO, que celebran de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con RUC N° 20486021692, con domicilio en el Jr. Loreto N°363, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Gerente General LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO, identificado con DNI. N° 43251129, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GRJ/GR, de fecha 02 de enero del 2020 a quien en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y de otra parte, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN con RUC N° 20401788990, con domicilio en la Av. Arterial N°376, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representada por su Directora ABG. HELEN SANDRA DIAZ HERRERA, identificada con DNI N° 20021038, designada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100- 2021-GR-JUNIN/GR, de fecha 05 de mayo del 2021, a quien en adelante se le denominará DRTC-J, en los términos y condiciones siguientes:





- 1.1. EL GOBIERNO REGIONAL, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en las Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con el desarrollo integral y sostenible; y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas sectoriales y nacionales.
- 1.2. La DRTC-J, es una persona jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones esta planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.









CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. EL GOBIERNO REGIONAL; a través de la Sub Gerencia de Obras ejecutará el Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS CONDORIN PROVINCIA DE TARMA JUNIN" SALDO DE OBRA con CUI Nº 2111279, cuyo objetivo es mejorar el nivel de transitabilidad que facilite el traslado de carga y pasajeros, hacia las ciudades de Tarma, Huancayo y Lima, bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de 180 días calendario y un presupuesto general del expediente técnico que asciende al monto de S/. 12'753,580.07 soles.
- 2.2. Mediante MEMORANDO Nº 2064-2021-GRJ/GRI, de fecha 11 de agosto del 2021, el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ING. ANTHONY AVILA ESCALANTE, remite y solicita evaluación para suscripción de Convenio de Apoyo Interinstitucional para la asignación de maquinarias en calidad de préstamo para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS CONDORIN PROVINCIA DE TARMA JUNIN" SALDO DE OBRA, en cumplimiento al CONVENIO MARCO INSTERINSTITUCIONAL Nº 01-2021-GRJ-DRTC/DR.
- 2.3. Mediante REPORTE N° 1314-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de agosto del 2021, el SUB GERENTE DE OBRAS, ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS, solicita Firma de Convenio, visto que se cuenta con el CONVENIO MARCO INSTERINSTITUCIONAL N° 01-2021-GRJ-DRTC/DR, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN PARA EJCUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OTROS DE AMBITO DE LA REGION.
- 2.4. Mediante MEMORANDO N° 1838-2021-GRJ/GRI, de fecha 09 de julio del 2021, el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ING. LUIS ANGEL RUIZ ORE, con el ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO, remite cronograma a fin de proseguir con la suscripción de convenio.
- 2.5. Mediante INFORME TECNICO Nº 144-2021-GRJ-GRI/SGO, de fecha 08 de julio 2021, el SUB GERENTE DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS, solicita asignación de maquinarias en calidad de préstamo a través de un convenio de Apoyo Interinstitucional.















- > CARGADOR FRONTAL
- > VOLQUETE.
- MOTONIVELADORA
- > RODILLO LISO VIBRATORIO
- > CAMION CISTERNA
- 2.6. Mediante CARTA N° 022-2021-RO-LEAH, de fecha 07 julio 2021, el RESIDENTE DE OBRA, ING. LUIS ARANDA HUARI, adjunta cronograma con partidas a ejecutar para convenio.
- 2.7. Mediante MEMORANDO N° 1486-2021-GRJ/GRI, de fecha 02 de julio del 2021, el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ING. LUIS ANGEL RUIZ ORE, remite el documento para evaluación y tramite pertinente.
- 2.8. Mediante REPORTE Nº 150-2021-GRJ-DRTC/DR, de fecha 31 de mayo del 2021, la DIRECTORA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ABOG. HELEN SANDRA DIAZ HERRERA, con el asunto SOBRE PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO, sugiere realizar un cronograma de las partidas a ejecutar, indicando fechas en las cuales se requiera la utilización de maquinaria específica para cada actividad, considerando solo las maquinarias con las que contamos.
- 2.9. Mediante INFORME N° 008-2021-GRJ-DRTC/SDITAA-AEAC, de fecha 28 de mayo del 2021, el SOPORTE TECNICO DE ESTUDIOS, ING. ADOLFO ERNESTO AGUILAR CASTAÑEDA, con el asunto SOBRE PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS CONDORIN PROVINCIA DE TARMA JUNIN" SALDO DE OBRA CUI 2111279, en el cual sugiere realizar el cronograma de las partidas a ejecutar, indicando fechas en las cuales se requiera la utilización de maquinaria específica para cada actividad, considerando solo maquinaria con la que cuenta la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN.
- 2.10. Mediante MEMORANDO N° 1388-2021-GRJ/GRI, de fecha 25 de mayo del 2021, el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ING: LUIS ANGEL RUIZ ORE, con el ASUNTO: PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO, solicita acciones de colaboración, como el préstamo de maquinarias con el objetivo de ejecutar partidas (Movimiento de tierras, Alcantarilla, Muro de contención, Varios, Programa de abandono de obra).
- 2.11. Mediante INFORME TECNICO N° 111-2021-GRJ-GRI/SGO, de fecha 24 de mayo del 2021, el SUB GERENTE DE OBRAS, ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS, con el asunto: SOLICITO ASIGNACION DE MAQUINARIAS EN





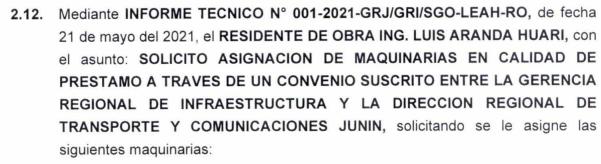






CALIDAD DE PRESTAMO A TRAVES DE UN CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL. Solicita en calidad de préstamo las siguientes maquinarias:

	CARGADOR FRONTAL	HM	240.00
	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	HM	240.00
	RETROEXCAVADORA	HM	240.00
	VOLQUETE	HM	240.00
	CAMION CISTERNA	HM	240.00
1	COMPRESORA NEUMATICO	HM	240.00
	RODILLO LISO VIBRATORIO	HM	240.00
A	MOTONIVELADORA	HM	240.00





- RODILLO TANDEM
- > RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO
- > TRACTOR NEUMATICO
- CARGADOR FRONTAL
- > MOTONIVELADORA
- > RODILLO SOBRE NEUMATICOS
- > TRACTOR ORUGA
- CARGADOR FRONTAL
- > PAVIMENTADORA DE MEZCLA ASFALTICA
- CAMION CISTERNA
- > PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO EN CALIENTE
- > CAMION CON TANQUE IMPRIMADOR DE ASFALTO
- > MOTONIVELADORA
- > EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS DE 240 HP
- > RODILLO DE DOBLE TAMBOR AUTOPROPULSADO









CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021



Por el presente convenio, LAS PARTES acuerdan el Apoyo Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL y la DRTC-J para unir esfuerzos en actividades que permitan la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"-SALDO DE OBRA, motivo por el cual se le facilita en calidad de préstamo las maquinarias de la DRTC-J.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen en realizar acciones conjuntas de acuerdo a lo siguiente:

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- a. Asumir con el combustible necesario para las maquinarias otorgadas en calidad de préstamo, que realizarán los trabajos en la ejecución del Proyecto, por el periodo que dure el convenio.
- b. Realizar las reparaciones de la maquinaria, el mantenimiento preventivo, correctivo, lavado y engrase de acuerdo a las horas maquinas trabajadas.
- c. Asumir los gastos necesarios para el mantenimiento y operatividad de las maquinarias de conformidad con el presente convenio.
- d. La movilización de las maquinarias estará a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL
- e. Devolución de la maquinaria entregada en el periodo señalado y en estado operativo.
- f. Se encargará de contratar a operadores capacitados para las maquinarias y garantice la ejecución y desarrollo de las actividades programadas.

5.2. LA DRTC-J se compromete a:

 La DRTC-J entregará en calidad de préstamo a EL GOBIERNO REGIONAL las siguientes maquinarias:















- > VOLQUETE.
- MOTONIVELADORA
- > RODILLO LISO VIBRATORIO
- CAMION CISTERNA
- Realizará la inspección en forma periódica el mantenimiento y operación de las maquinarias otorgadas en préstamo para evaluar el cumplimiento del cuidado de las unidades.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD Y PENALIDAD

- 6.1. El incumplimiento del presente Convenio será exclusiva responsabilidad del GOBIERNO REGIONAL quien asumirá las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a que hubiere lugar.
- 6.2. Asimismo, el **GOBIERNO REGIONAL** será el único responsable por la ocurrencia de accidentes y otros ocasionados a las maquinarias de la **DRTC-J** durante el tiempo de permanencia bajo la administración del Proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 30 días calendario, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.
- 7.2. La renovación del presente convenio, así como cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar, se realizará mediante la respectiva adenda, debidamente suscrita, formará parte integrante del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

- 8.1. El presente convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:
 - a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
 - b) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito mediante la suscripción de la adenda respectiva.
 - c) Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo no menor de quince (15) días hábiles de antelación.
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.















Las PARTES, acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas por sus representantes de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

GERENCH RESIDUAL DO LE INFRAESTFLICTURA

SOBIERNO REGIONAL JUNIA

LP.ORVELRIGIA BURNNER BERLONAL
GERENTE GRUFTIN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIO

Abog, Helen Sandra Díaz Herrera DIRECTORA REGIONAL

POR LA DRTC-J

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 78 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL

